

Resolución Ministerial

Lima, 30 MAY 2025

VISTOS:

El Memorandum N° DGM007122025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 15 de abril de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2043 del Despacho Viceministerial, de 13 de mayo de 2025; y el Memorandum N° OAP015062025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 20 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO,

Que, el 24 de junio de 2025 se realizará la 12ª Reunión de los Estados Parte de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la mencionada reunión servirá para realizar las elecciones de los siete nuevos miembros del Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, para el periodo 2026-2029;

Que, teniendo en consideración la importancia del Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) como el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares por los Estados parte; es necesario acreditar a la delegación oficial peruana que participará en la mencionada reunión;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091; Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a los miembros de la delegación peruana que participarán en la 12ª Reunión de los Estados Parte de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que se realizará el martes 24 de junio de 2025 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Enrique Armando Román Morey, Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, quien la presidirá;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Juan Pablo Vegas Torres, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, César Alberto Talavera Silva Santisteban, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;



0353

Resolución Ministerial

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, David Carlos Pedroza Marín, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y,
- Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Blanca Mercedes Gómez Velásquez, funcionaria de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

